

# REGISTRADA BAJO EL Nº 4.872.-

#### VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expediente Letra "V" - N° 271.769/2 - Fichero N° 73, que tuviera entrada en este Concejo Municipal bajo el N° 08292-1; y

## **CONSIDERANDO:**

Que es atribución de este cuerpo definir la imposición de nombres a nuevos barrios de la ciudad, de conformidad al reglamento aprobado por Ordenanza Nº 3.326.

Que los vecinos del Barrio Nº 39 de la ciudad han llevado a cabo un proceso participativo y abierto para la selección del nombre del mismo.

Que dicho proceso participativo consistió en una recorrida por el barrio para informar al vecino e invitarlo a participar en la deliberación, la posterior celebración de una asamblea abierta, que obra formalizada en el Acta Nº 4 de su Libro de Actas y en la que se propusieron diferentes nombres que conformaron la boleta de votación, la entrega de dicha boleta en los domicilios y finalmente, la recolección y recuento de votos.

Que el día 13 de Octubre de 2016 se desarrolló el proceso electoral en el que con la participación de 249 votantes, fue seleccionado el nombre de "La Cañada" por mayoría de votos (142), conforme Acta Nº 5.

Que el nombre seleccionado respeta los criterios establecidos en la Ordenanza Nº 3.326.

Por todo ello, el CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA sanciona la siguiente:

## ORDENANZA

Art. 1º) Impónese el nombre de "La Cañada" al Barrio Nº 39 de la ciudad de Rafaela.

Art. 2º) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación.

Sr. DIEGO D. ALVAREZ

ECRETARIO

Concejo Municipal de Rafoela



#### CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA

<u>Art.</u> <u>3º</u>) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del ////
CONCEJO MUNICIPAL DE ////
RAFAELA, a los once días del ////
mes de mayo del año dos mil ///////
diecisiete.....

Sr. DIEGO D. ALVAREZ SECRETARIO Concejo Municipal de Rafaela O MUNICIPAL ATURNO DE RAY

Dr. SILVIO BONAFEDE PRESIDENTE Concejo Municipal de Rafaela